



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES QUE INDICA DEL CONCURSO FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO AÑO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1887

Santiago,

27 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/230 de esta Secretaría de Estado que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/751 de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas el concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016;; la Resolución Exenta N° 272/1690 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos seleccionados el concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", en las regiones que indica; la Resolución Exenta N° 272/1794 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos seleccionados el concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2016, en la región que indica año 2016, en las regiones que indica y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las resoluciones exentas N° 272/1690 y N° 272/1794 se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2015", los proyectos seleccionados en las regiones de Biobío y Valparaíso, respectivamente.

2.- Que, el punto número 12 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2015", establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación, lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

3.- Que, en virtud del vencimiento del plazo disponible para firmar convenio, no concurrieron los siguientes adjudicatarios: Junta de Vecinos Villa Capponi Laja (RUT: 73.483.500-5, región del Biobío) y Avancemos Juntos (RUT: 65.089565-7, región de Valparaíso).

4.- Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponder dejar sin efecto dichas adjudicaciones a través de un acto administrativo como lo es la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, por los motivos anteriormente citados, las adjudicaciones que a continuación se señalan:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	RUT	MONTO
BIOBÍO	JUNTA DE VECINOS VILLA CAPPONI LAJA	FOMENTANDO EL LIDERAZGO EN MI SECTOR POR MEDIO DE LA CAPACITACIÓN EN LA LEY 19.418 Y 20.500,	73483500-5	\$ 1.410.916
VALPARAÍSO	AVANCEMOS JUNTOS	A SU SALUD, TALLERES PARA FORTALECER EL AUTOCUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN EN COMUNIDAD	65089565-7	\$ 2.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, y Central de Documentación.